

2017-21-01-002-P01676

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LAGO AGRIO

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DE SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIALIZADORA GRUPO "LAGOIL"



CELEBRADO ENTRE:

GALTON GEHOVANI CONDE CASTILLO, MILTON SIMANCAS PEÑA, HENRY
ASDRUBAL DIAZ SUAREZ, KLEBER HERNAN ALBAN SARANGO;
Y, AMALIA MARIUXI ACHANGA JURADO.

CUANTIA: (USD. 1.000,00)

DI DOS COPIAS.-

H/V.

En la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de
Sucumbíos, Región Amazónica, República del Ecuador, al veinte de
septiembre del año dos mil diecisiete, ante mí, Doctora Nora
Beatriz Culqui García.- NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LAGO AGRIO.-
Comparecen los señores: GALTON GEHOVANI CONDE CASTILLO, de
estado civil casado, de ocupación Empleado, de nacionalidad
ecuatoriana; MILTON SIMANCAS PEÑA, de estado civil soltero, de
ocupación Mecánico Automotriz, de nacionalidad ecuatoriana;
HENRY ASDRUBAL DIAZ SUAREZ, de estado civil divorciado, de
ocupación Chofer Profesional, de nacionalidad ecuatoriana;
KLEBER HERNAN ALBAN SARANGO, de estado civil casado, de ocupación
Chofer Profesional, de nacionalidad ecuatoriana; y, AMALIA
MARIUXI ACHANGA JURADO, de estado civil soltera, de ocupación

Nº TRAMITE: 78613-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
18/10/17 2.1.1



1 Estudiante, de nacionalidad ecuatoriana.- Todos mayores de edad
2 y domiciliados en esta ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio,
3 provincia de Sucumbíos, por lo tanto capaces de contratar y
4 obligarse, sin prohibiciones legales para constituir esta
5 compañía; quienes comparecen por sus propios derechos; hábiles
6 y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe
7 y dicen: que convienen en elevar a escritura pública el contenido
8 de la minuta de la **constitución de la compañía de Sociedad**
9 **Anónima COMERCIALIZADORA GRUPO"LAGOIL S. A.,** que me entregan
10 cuyo tenor literalmente transcrito es el siguiente.- **SEÑORA**
11 **NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
12 díguese incorporar una más que contiene la constitución de la
13 compañía de Sociedad Anónima **COMERCIALIZADORA GRUPO"LAGOIL S.**
14 **A.,** de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
15 **COMPARECIENTES.-** Concurren al otorgamiento de la escritura, los
16 señores: **uno.- GALTON GEHOVANI CONDE CASTILLO,** de estado civil
17 casado, de ocupación Empleado, de nacionalidad ecuatoriana **dos.-**
18 **MILTON SIMANCAS PEÑA,** de estado civil soltero, de ocupación
19 Mecánico Automotriz, de nacionalidad ecuatoriana **tres.- HENRY**
20 **ASDRUBAL DIAZ SUAREZ,** de estado civil divorciado, de ocupación
21 Chofer Profesional, de nacionalidad ecuatoriana **cuatro.- KLEBER**
22 **HERNAN ALBAN SARANGO,** de estado civil casado, de ocupación Chofer
23 Profesional, de nacionalidad ecuatoriana **cinco.- AMALIA MARIUXI**
24 **ACHANGA JURADO,** de estado civil soltera, de ocupación
25 Estudiante, de nacionalidad ecuatoriana.- Todos mayores de edad
26 y domiciliados en cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, por
27 lo tanto capaces de contratar y
28 obligarse, sin prohibiciones legales para

Notaria
Segunda



1 constituir esta compañía; quienes comparecen por sus propios
2 derechos, según los artículos mil cuatrocientos sesenta y uno
3 y mil cuatrocientos sesenta y dos del Código Civil.-

4 **NORMAS LEGALES.-** Los comparecientes convienen en constituir la
5 Compañía de Sociedad Anónima **COMERCIALIZADORA GRUPO "LAGOIL" S.**

6 **A.** que se regirán por las leyes del Ecuador y el siguiente
7 Estatuto.- **TERCERA.- ESTATUTO.-** De la Compañía de Sociedad

8 Anónima **COMERCIALIZADORA GRUPO "LAGOIL" S. A.- CAPITULO**

9 **PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y TIEMPO DE**

10 **DURACION.- Artículo primero.-** DEL NOMBRE: La Compañía se
11 denominará **COMERCIALIZADORA GRUPO "LAGOIL" S. A.- Artículo**

12 **segundo.-** DEL DOMICILIO: La compañía tendrá su domicilio, en
13 el cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos y por resolución

14 de la Junta General de Accionistas, podrá establecer
15 sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier

16 lugar del territorio ecuatoriano o del exterior, conforme a
17 la Ley de Compañías.- **Artículo tercero.-** DEL OBJETO SOCIAL: El

18 objeto social de la compañía será: uno) compra y venta,
19 importación, exportación, distribución, comercialización,

20 representación, al por mayor y menor de productos diversos
21 para el consumidor como: productos de primera necesidad para

22 el consumo masivo, alimentos, bebidas no alcohólicas,
23 productos semiprocesados etcétera.- dos) compra y venta,

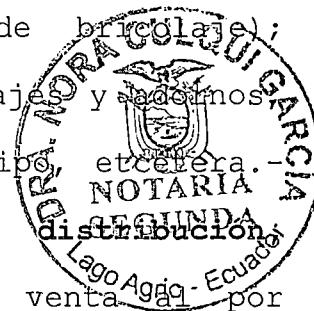
24 comercialización, importación, distribución, representación de
25 bienes e insumos derivados del aluminio, hierro, acero y otros

26 metales, que se usan en la industria, construcción y
27 arquitectura.- tres) compra y venta, importación,

28 comercialización, representación, venta al por mayor y menor

1 de todo tipo de materiales y acabados para la construcción y
2 arquitectura, distribución de aparatos sanitarios, cerámicas,
3 porcelanatos, lozas, decorados en cerámica en metal,
4 etcétera.-**cuatro**) compra y venta, importación, exportación,
5 comercialización, distribución, representación de todo tipo de
6 productos, materiales, equipos, maquinarias, herramientas
7 manuales y eléctricas, repuestos, insumos líquidos, sólidos y
8 gaseosos, piezas y accesorios para la rama de ferretería y
9 todo tipo de construcción civil, casa, edificios, calles,
10 caminos, etcétera.-**cinco**) importación, comercialización,
11 distribución, concesión, representación, Venta de todo tipo
12 de vehículos nuevos y usados como: motocicletas, ciclomotores,
13 cuadrones, tricar, autos, camionetas, vehículos de pasajeros,
14 incluidos vehículos especializados como: ambulancias y
15 minibuses, camiones, remolques y semirremolques, vehículos de
16 acampada como: caravanas y auto caravanas, vehículos para todo
17 terreno (jeeps, etcétera).- **seis**) compra y venta, **importación,**
18 **exportación, distribución, comercialización, representación,**
19 **venta al por mayor y menor** de todo tipo de partes,
20 componentes, suministros, repuestos, herramientas y accesorios
21 para vehículos automotores como: neumáticos y anexos
22 (llantas), cámaras de aire para neumáticos (tubos). Incluye
23 bujías, baterías, amortiguadores, equipo de iluminación partes
24 y piezas eléctricas etcétera.- **siete**) compra y venta,
25 **importación, exportación, distribución, comercialización,**
26 **representación,** venta al por mayor y menor de artículos de
27 ferretería como: martillos, sierras, palas, concretaras,
28 compactadores, compresores de aire, taladros,

Notaria
Segunda



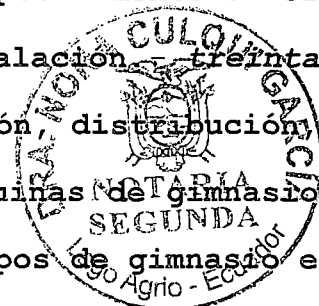
1 destornilladores y, pequeñas herramientas de mano, materiales
2 prefabricados para armado casero (equipo de bricolaje);
3 alambres y cables eléctricos, cerraduras, montajes y adornos
4 extintores, segadoras de césped de cualquier tipo, etcétera.-
5 ocho) **importación, exportación,**
6 **comercialización, representación, elaboración, venta al por**
7 mayor y menor de artículos y materiales de construcción como:
8 ladrillos, adoquines, adobes, productos cerámicos, de PVC,
9 ripio, cemento, productos de hierro y acero, tuberías,
10 madera, pinturas, barnices, lacas, vidrio plano, espejos,
11 materiales de aluminio, etcétera.-nueve) **importación,**
12 **exportación, distribución, comercialización, representación,**
13 venta al por mayor y menor de otros artículos de ferretería
14 como, sanitario, lavamanos, material de fontanería: cañerías,
15 conexiones, tuberías de caucho, accesorios, grifos y material
16 de calefacción y calefones etcétera.-diez) **importación,**
17 **exportación, distribución, comercialización, representación,**
18 venta al por mayor y menor de alfombras, tapices, moquetas,
19 cortinas, visillos, tapetes, papel tapiz y revestimientos de
20 pisos, viniles, etcétera.- once) **importación,**
21 **comercialización, venta al por mayor y menor de artículos y**
22 **equipos de iluminación.- doce) importación, exportación,**
23 **distribución, comercialización, representación, venta al por**
24 mayor y menor de electrodomésticos línea blanca como:
25 refrigeradoras, congeladores, cocinas, cocinas de inducción,
26 microondas, etcétera.- trece) **importación, exportación,**
27 **distribución, comercialización, representación, venta al por**
28 mayor y menor maquinaria pesada como: excavadoras,

1 retroexcavadoras, motoniveladoras, brazos grúas, línea de
2 samblasting, montacargas, etcétera.- **catorce)** **importación,**
3 **exportación, distribución, comercialización, representación,**
4 equipos de televisión, estéreos (equipos de sonido), equipos
5 de grabación y reproductores de cd y dvd, cintas de audio y
6 video cds, dvd, grabados, videojuegos etc.- **quince)**
7 **importación, exportación, distribución, comercialización,**
8 **representación,** venta al por mayor y menor de muebles para el
9 hogar, colchones, colchonetas, alfombras, etcétera.-**dieciséis)**
10 **importación, exportación, distribución, comercialización,**
11 **representación,** venta al por mayor y menor de equipos de
12 cómputo, laptops, equipo periférico y programas informáticos y
13 equipo de oficina: impresoras de todo tipo, fotocopadoras,
14 calculadora, contadora de monedas, y equipo informático
15 etcétera.-**diecisiete)** **importación, exportación, distribución,**
16 **comercialización, representación,** venta al por mayor y menor
17 de aires acondicionados e instalación.- **dieciocho)**
18 **importación, exportación, distribución, comercialización,**
19 **representación,** venta al por mayor y menor de maquinaria y
20 equipo agropecuarios: máquinas de arar, fumigadoras,
21 esparcidoras de semilla, sembradoras, cosechadoras,
22 trilladoras, máquinas de ordeñar, máquinas utilizadas en la
23 avicultura y la apicultura, tractores utilizados en
24 actividades agropecuarias y silvícolas, segadoras de césped de
25 todo tipo, etcétera.-**diecinueve)** **importación, exportación,**
26 **distribución, comercialización, representación,** venta al por
27 mayor y menor de máquinas industriales, para la industria
28 textil, cuero y otras industrias, maquinaria para la minería y

1 construcción, máquinas y herramientas para la metalurgia;
2 incluye venta de partes y piezas.- veinte) importación,
3 exportación, distribución, comercialización, representación,
4 venta al por mayor y menor de equipos eléctricos como: motores
5 eléctricos, transformadores, (incluye bombas para **AGRICULTURA**,
6 cables, conectadores y de otros tipos de equipo de instalación
7 de uso industrial.- veintiuno) importación, exportación,
8 distribución, comercialización, representación, venta al por
9 mayor y menor de equipos de seguridad industrial y
10 protección.-veintidós) importación, exportación, distribución,
11 comercialización, representación, venta al por mayor y menor
12 de instrumentos y equipo de medición y precisión para trabajos
13 topográficos y consultoría.-veintitrés) importación,
14 exportación, distribución, comercialización, representación,
15 venta celulares y comunicación, y accesorios.-veinticuatro)
16 importación, exportación, distribución, comercialización,
17 representación, venta al por mayor y menor de transformadores
18 de distribución, para soldadura con arco eléctrico.-
19 veinticinco) importación, exportación, distribución,
20 comercialización, representación, venta al por mayor y menor
21 de: generadores de energía, motores, motores fuera de borda y
22 transformadores.-veintiséis) importación, exportación,
23 distribución, comercialización, representación, venta al por
24 mayor y menor motores eléctricos, motores de arranque para
25 motores de combustión interna, generadores de fuerza, cargados
26 por baterías para motores de combustión interna.- veintisiete)
27 importación, exportación, distribución, comercialización,
28 representación, venta al por mayor y menor de reguladores del



1 voltaje de transmisión y distribución; rebobinado de inducidos
2 en fábrica, paneles de control para la distribución de energía
3 eléctrica, paneles solares, y, conductos para cuadros de
4 distribución.-veintiocho) **importación, exportación,**
5 **distribución, comercialización, representación, venta**
6 dispositivos de cableado como: cableado de plástico no
7 portadores de corriente, como cajas de conexiones, chapas
8 frontales y artículos similares, accesorios de plástico para
9 tendidos aéreos, dispositivos para postes y líneas de
10 transmisión, conductos y accesorios eléctricos (canaletas),
11 etcétera.- **veintinueve) importación, exportación,**
12 **distribución, comercialización, representación, venta al por**
13 mayor y menor de lámparas de techo, lámparas de mesa, juegos
14 de luces para decorar árboles de navidad, lámparas para la
15 iluminación de las calles, etcétera (excepto señales de
16 tráfico), proyectores de teatro.- **treinta) importación,**
17 **exportación, distribución, comercialización, representación,**
18 venta de equipo eléctrico de señalización como: semáforos y
19 señales peatonales, señales eléctricas, marcadores
20 electrónicos, dispositivos eléctricos de apertura y cierre de
21 puertas, timbres eléctricos, sirenas, e instalación.-**treinta y**
22 **uno) importación, exportación, distribución, comercialización,**
23 **representación, venta al por mayor y menor aparatos eléctricos**
24 de uso doméstico: lavaplatos, lavadoras y secadoras,
25 aspiradoras, enceradoras de pisos, trituradoras de
26 desperdicios, molinillos de café, licuadoras, tostadoras,
27 exprimidoras, etcétera.- **treinta y dos) compra y venta,**
28 **importación, exportación, distribución, comercialización, al**



1 por mayor y menor de juegos infantiles para parques, ideales
2 para ser instalados en espacios exteriores, especialmente en el
3 diseño de parques y áreas recreativas, e instalación (treinta
4 y tres) compra y venta, importación, exportación, distribución,
5 comercialización, al por mayor y menor de máquinas (de gimnasio
6 como: multifuerzas, bicicletas estáticas, equipos de gimnasio e
7 instalación treinta y cuatro) importación, exportación,
8 distribución, comercialización de petróleos y sus derivados.-
9 treinta y cinco) compra y venta, importación, exportación,
10 comercialización, de aceite de palma refinado, aceite crudo y
11 residual treinta y seis) importación, exportación,
12 comercialización, representación, venta al por mayor y menor de
13 productos perecederos.- treinta y siete) compra y venta,
14 importación, exportación, comercialización, al por mayor y menor
15 de productos proveniente de la agricultura de ciclo corto como:
16 café, cacao, maíz, arroz etcétera.- Para el cumplimiento de su
17 objetivo la compañía podrá realizar todos los actos y
18 contratos permitidos por ley, y que se relacione con su Objeto
19 Social; Tramitar o intervenir por cuenta propia o ajena en
20 representación de otras personas naturales o jurídicas en
21 licitaciones, concursos de precios, concursos de oferta y más
22 contratos para ofertar, vender bienes, construir, planificar, y
23 proveer de servicios especializados dentro de su área; Podrá
24 ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión
25 relacionadas con su objetivo; Poder intervenir como
26 accionista en sociedades nuevas o existentes o ser titular de
27 cualquier tipo de derecho de personas naturales o jurídicas, así
28 como celebrar todos los actos y contratos necesarios para el

1 cumplimiento de su objeto social.- **Artículo cuarto.- TIEMPO DE**
2 **DURACION.-** La compañía se tendrá como existente por un tiempo
3 de duración de cincuenta años y con personería jurídica desde
4 el momento de dicha inscripción. Todo pacto social que se
5 mantenga reservado será nulo.- **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.-**
6 El capital suscrito es de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
7 UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en **DOSCIENTAS** ACCIONES ORDINARIAS
8 NOMINATIVAS y negociables de un valor de CINCO DÓLARES DE LOS
9 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una de ellas, enumeradas del
10 cero, cero, cinco a mil, y constituido con las aportaciones de
11 los accionistas.- Cada acción de cinco dólares que estuviere
12 totalmente pagada, dará derecho a un voto en las
13 deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones
14 no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor
15 pagado. Las acciones constarán en títulos que representarán una
16 o más de ellas, los mismos que llevarán las firmas del
17 Presidente y del Gerente, y su propiedad, negociación y derechos
18 que ellas confieren, se regirán por la Ley de
19 Compañías.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones se transfieren
20 de conformidad con las disposiciones legales pertinentes,
21 la compañía considerará como dueño de las acciones a
22 quién aparezca como tal en su libro de acciones y accionistas.-
23 **ARTICULO SÉPTIMO.-** En caso de extravío, pérdida,
24 sustracción e inutilidad de un título de acciones se observarán
25 las disposiciones legales para conferir un nuevo título en
26 reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.-
27 **DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.-**

Motista
Segunda



1 **ARTICULO OCTAVO.- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.-** La Junta
2 General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y
3 administrada por el Presidente, el Gerente, quienes tendrán
4 las atribuciones que le competen; por las leyes que
5 señala este estatuto, los que durarán dos años en sus cargos,
6 pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- **ARTICULO NOVENO.-**
7 **REPRESENTACIÓN LEGAL.-** El Gerente individualmente, es el
8 administrador y representante legal de la compañía,
9 extendiéndose tal representación a lo judicial como
10 extrajudicial, y a todos los asuntos relacionados con el giro
11 y tráfico de la misma, con excepción de la enajenación o
12 hipoteca de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía y
13 de la constitución de cualquier clase de prendas sobre los
14 bienes muebles de su propiedad, para cuyas operaciones, actos
15 o contratos, los representantes legales necesitarán la
16 autorización previa de la Junta General de Accionistas. **DE LA**
17 **JUNTA GENERAL.- ARTICULO DÉCIMO.-** La Junta General de
18 Accionistas de la compañía tiene poderes suficientes para
19 resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y
20 para tomar decisiones que juzgue convenientes en defensa de la
21 compañía.- Son atribuciones de la Junta General de
22 Accionistas: a.) Nombrar al Presidente, al Gerente y al
23 Comisario; b.) Aceptar las excusas o renunciaciones de los
24 nombrados funcionarios y removerlos, cuando estime
25 conveniente; c.) Fijar las remuneraciones, honorarios o
26 viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; d.) Conocer
27 los informes, balances, inventarios y más cuentas que el
28 Gerente y el Presidente sometan anualmente a su consideración

1 y aprobar u ordenar su rectificación; e.) Ordenar el reparto
2 de utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la
3 cuota de estas para la formación del Fondo de Reserva Legal
4 de las Sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del
5 fijado en la Ley; f.) Ordenar la formación de reservas
6 especiales de libre disposición; g.) Conocer y resolver
7 cualquier punto que le sometan a su consideración el
8 Presidente, el Gerente o el Comisario; h.) De acuerdo a las
9 necesidades de la compañía creará nuevos cargos; i.)
10 Autorizar a los representantes legales la adquisición de
11 bienes inmuebles a cualquier título, a suscribir pagarés y
12 aceptar o librar letras de cambio, cuando la cuantía exceda de
13 DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; j.)
14 Autorizar al Gerente el otorgamiento de fianzas y la
15 constitución de prendas de toda clase, cuando la cuantía de la
16 obligación principal o el valor de los bienes prendados exceda
17 de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; k.)
18 Autorizar la enajenación o hipoteca de bienes inmuebles de
19 propiedad de la compañía; y, en general, autorizarlos a la
20 celebración de contratos que obliguen a la compañía cuando la
21 cuantía de los mismos excedan de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS
22 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, l.) Reformar los presentes
23 estatutos.- **ARTÍCULO UNDÉCIMO.- CLASES Y REUNIONES.-** Las Juntas
24 Generales será ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se
25 reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses
26 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
27 compañía para tratar los asuntos exigidos y permitidos por la
28 Ley y: cualquier otro puntualizados en la convocatoria. Las

M. S. Segunda



1 extraordinarias se reunirán en cualquier época para
2 tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. **ARTICULO**
3 **DUODÉCIMO.- DE LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL** la Junta
4 General sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la
5 prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el
6 domicilio principal de la compañía, con ocho días de
7 anticipación por lo menos al fijado para su reunión y
8 cumpliendo con las formalidades exigidas en el reglamento
9 que para el efecto ha expedido la Superintendencia de
10 Compañías. No obstante lo indicado anteriormente la Junta
11 General se entenderá convocada y válidamente constituida en
12 cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio
13 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté
14 presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes
15 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten
16 por unanimidad la celebración de la Junta.- **ARTICULO DÉCIMO**
17 **TERCERO.- OBLIGACIÓN Y DERECHO A CONVOCAR A JUNTA.-** El Gerente
18 o el Presidente de la Compañía están obligados a convocar a
19 Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas. El o
20 los accionistas que representen por lo menos el veinticinco
21 por ciento del capital suscrito, podrán pedir por escrito, en
22 cualquier tiempo, al administrador de la compañía, la
23 convocatoria a una Junta General Extraordinaria de Accionistas
24 para tratar los asuntos que indiquen en su petición, si el
25 Presidente o Gerente rehusaren hacer la convocatoria o no la
26 hicieren dentro de quince días de recibida la petición, podrá
27 el peticionario o peticionarios recurrir al Superintendente
28 de Compañías, solicitando la convocatoria.- **ARTICULO DÉCIMO**

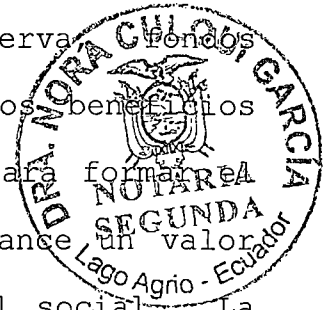
1 **CUARTO: DEL QUORUM.-** Si la junta general no pudiera reunirse
2 en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a
3 una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de
4 treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La
5 junta general no podrá considerarse constituida para deliberar
6 en primera convocatoria si no está representada por los
7 concurrentes de ella, por lo menos la mitad del capital
8 pagado. Las Juntas Generales se reunirán, en segunda
9 convocatoria, con el número de accionistas presentes. Se
10 expresara así en la convocatoria que se haga. En la segunda
11 convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera
12 convocatoria. (Art. 237 de la ley de Compañías). **ARTICULO**
13 **DÉCIMO QUINTO.- DE LAS DECISIONES Y DE LAS ACTAS.-** Las
14 decisiones que adopte la Junta General serán tomadas por
15 mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión,
16 salvo los casos exceptuados en la Ley y en estos estatutos. De
17 cada sesión de Junta General se levantará un acta que será
18 firmada por el Presidente y el Gerente o por quien haga las
19 veces de secretario. Las actas se llevarán a máquina en hojas
20 debidamente foliadas.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DEL PRESIDENTE:**
21 El Presidente, accionista o no, será nombrado por la Junta
22 General de accionistas para un periodo de dos años, pudiendo
23 ser indefinidamente reelecto.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.-**
24 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:** Sus funciones son las
25 siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y
26 acuerdos de la Junta General de accionistas; b) Presidir las
27 sesiones de la Junta General; c) Convocar individual o
28 conjuntamente con el Gerente a la Junta General de

Notaria
Segunda



1 accionistas; d) Las demás que les conceda la Ley y la Junta
2 General de Accionistas: e) Subrogar al Gerente en caso de
3 ausencia temporal o definitiva; f) Fiscalizar el uso y empleo
4 de los fondos existentes en las cuentas bancarias a nombre de
5 la compañía y los gastos que realice el Gerente en los montos
6 autorizados.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DEL GERENTE:** El Gerente
7 accionista o no, será nombrado por la Junta General de
8 accionistas y durará dos años en su cargo, pudiendo ser
9 reelegido en forma indefinida.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-**
10 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE:** Sus funciones son las
11 siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y
12 extrajudicial de la compañía; b) Actuar como secretario de la
13 Junta General de accionistas; c) Convocar individual o
14 conjuntamente con el Presidente de la compañía o Junta General
15 de accionistas, d) Organizar y dirigir las oficinas y
16 dependencia de la compañía; e) Suscribir contratos laborales y
17 actuar en todo lo relacionado con el manejo del personal de la
18 compañía; f) Realizar trámites y contratos bancarios,
19 adquisición y ventas de muebles e inmuebles, vehículos
20 maquinaria y demás asuntos relacionados con su giro; g) Cuidar
21 y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por
22 sí mismo, el libro de actas y el de accionistas y
23 participantes; h) Cuidar que la compañía esté al día en sus
24 obligaciones tributarias, con la Superintendencia de
25 Compañías, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y
26 demás entidades estatales; i) Presentar anualmente un informe
27 de la situación administrativa y financiera al cierre
28 económico de la compañía; y j) Ejercer las funciones

1 adicionales que la Ley de Compañías señala y las que disponga
2 la Junta General de Accionistas.- **REPARTO DE UTILIDADES,**
3 **DISOLUCIÓN ANTICIPADA, DESIGNACIÓN DE LIQUIDADORES Y**
4 **COMISARIOS.- ARTÍCULO VIGÉSIMO.- REPARTO DE UTILIDADES.-** El
5 reparto o distribución de utilidades a los accionistas se hará
6 en proporción al valor pagado de las acciones y en
7 consideración al resultante del beneficio líquido y percibido
8 del balance anual, sin que les pague intereses y sin que los
9 fundadores tengan reserva alguna de remuneraciones o
10 ventajas especiales.-**ARTICULO ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-**
11 **DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-** La disolución anticipada de esta
12 compañía se sujetará a las normas generales de la Ley de
13 Compañías y si así lo resolviere por unanimidad la Junta
14 General de Accionistas en consideración al capital pagado
15 concurrente a la sesión. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-**
16 **DESIGNACIÓN DEL LIQUIDADOR.-** La liquidación de la compañía
17 cumplirá con las disposiciones de la Ley, debiendo la Junta
18 General designar el o los liquidadores que estime necesario,
19 pudiendo ser o no ser accionistas de la compañía.- **ARTICULO**
20 **VIGESIMO TERCERO.- COMISARIOS,**La Junta General nombrara a los
21 Comisarios Principal y Suplente, quienes duraran un año en el
22 ejercicio de sus funciones con sus facultades y
23 responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías y
24 aquellas que le fije la Junta General, mas documentos de la
25 Compañía que consideren necesarios. No requieren ser
26 accionistas y podrán ser reelegidos indefinidamente.- **ARTICULO**
27 **VIGESIMO CUARTO.- REPARTO DE UTILIDADES Y FORMACION DE**
28 **RESERVAS.-** a propuesta del Gerente, la cual podrá ser aprobada

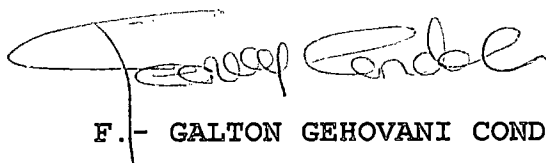


o modificada, la junta general resolverá sobre distribución de utilidades, constitución de fondos de reserva especiales, pero anualmente se segregaran de los beneficios líquidos por lo menos el diez por ciento (10%) para formar un fondo de reserva legal hasta que este fondo alcance un valor igual al cincuenta por ciento (50%) del capital social. La junta General para resolver sobre el reparto de utilidades deberá ceñirse a lo que al respecto dispone la ley de compañía.-**ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DECLARACION JURAMENTADA.-**

Los accionistas de la compañía, **COMERCIALIZADORA GRUPO "LAGOILS. A.,** en cumplimiento al Art. 163 de la ley de compañías, declaran bajo juramento que el capital suscrito será pagado en dinero de curso legal en el país, mediante depósito en una cuenta bancaria a nombre de la compañía.-El cuadro de accionistas queda de la siguiente manera:

Accionistas	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	VALOR ACCIO N	N° DE ACCIONES	TIPO DE INVERSIÓN
GALTON GEHOVANI CONDE CASTILLO	200	200	5, 00	40	NACIONAL
MILTON SIMANCAS PEÑA	200	200	5, 00	40	NACIONAL
HENRY ASDRUBAL DIAZ SUAREZ	200	200	5,00	40	NACIONAL
KLEVER HERNAN ALBAN SARANGO	200	200	5,00	40	NACIONAL
AMALIA MARIUXI ACHANGA JURADO	200	200	5,00	40	NACIONAL
TOTAL	1000	1000		200	

1 Se anexa, como habilitante, el certificado bancario de
2 apertura de la cuenta de integración.- **ARTICULO VIGESIMO**
3 **SEXTO: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- NOMBRAMIENTOS:** Los
4 accionistas nombran como Gerente a la señorita **AMALIA MARIUXI**
5 **ACHANGA JURADO;** y como Presidente al señor **HENRY ASDRUBAL DIAZ**
6 **SUAREZ,** por el periodo de dos años, a partir de la fecha de
7 inscripción de los nombramientos en el Registro Mercantil.-
8 **AUTORIZACIÓN.-** Los accionistas autorizan a quien suscribe para
9 que realice todos los trámites necesarios para el
10 perfeccionamiento de este instrumento y su aprobación en la
11 Superintendencia de Compañías.- Usted Señora Notaria servirá
12 agregar las cláusulas de estilo necesarias para asegurar la
13 validez del presente instrumento.- (Firmado) Abogado Manuel L.
14 Valverde con matrícula profesional número 02-1995-3 Función
15 Judicial del Ecuador.- Hasta aquí la minuta que la
16 compareciente la ratifica en todas y cada una de sus partes la
17 misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor
18 legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se
19 observaron todos los preceptos legales del caso y leída que
20 les fue a los comparecientes por mí la Notaria se ratifican y
21 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Los
22 comparecientes me presentaron sus cédula de ciudadanía.-

23
24
25 

26 **F.- GALTON GEHOVANI CONDE CASTILLO.-**

27 **C.C.- 171205241-2.-**



1
2 F.- MILTON SIMANCAS PENA.-

3 C.C.- 171011630-0.-

4
5
6 F.- HENRY ASDRUBAL DIAZ SUAREZ.-

7 C.C.- 040096616-4.-

8
9
10 F.- KLEBER HERNAN ALBAN SARANGO.-

11 C.C.- 171141098-3.-

12
13
14 F.- AMALIA MARIUXI ACHANGA JURADO.-

15 C.C.- 210057171-6.-

16
17
18
19
20
21 F.- Doctora Nora Beatriz Culqui García

22 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LAGO AGRIO



**ESPACIO
EN BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA
N. **210057171-6**

ACHANGA JURADO AMALIA MARUXI
APELLIDOS Y NOMBRES
LUGAR DE NACIMIENTO
FUTUNAYO
PALMA ROLIA
FECHA DE NACIMIENTO 1991-06-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO




BACHILLERATO **ESTUDIANTE** **E33330242**

ACHANGA LANZA ROBERTO GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JURADO PIANDA CARMEN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LAGO AGRIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
2019-02-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-21





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001 **001-029** **2100571716**
JUNTA No. NUMERO CEDULA

ACHANGA JURADO AMALIA MARUXI
APELLIDOS Y NOMBRES

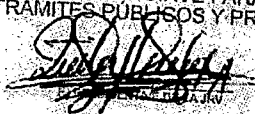
SHUSHUPINDI **SHUSHUPINDI CENTRAL**
PROVINCIA CANTÓN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA



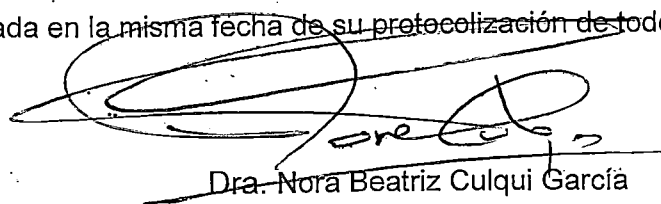

CNEI **ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA** **ELECCIONES 2017**
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



IMP. JCM 341

Se otorgó ante mí Doctora Nora Beatriz Culqui García.- NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO, en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la misma fecha de su protocolización de todo lo cual doy fe.


Dra. Nora Beatriz Culqui García

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LAGO AGRIO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 2100571716

Nombres del ciudadano: ACHANGA JURADO AMALIA MARIUXI

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SUCUMBIOS/PUTUMAYO/PALMA ROJA

Fecha de nacimiento: 11 DE JUNIO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ACHANGA LANZA ROBERTO GONZALO

Nombres de la madre: JURADO PIANDA CARMEN

Fecha de expedición: 21 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: BLANCA SENEIDA HURTADO JOJOA - SUCUMBIOS-LAGO AGRIO-NT 2 - SUCUMBIOS - LAGO AGRIO

N° de certificado: 170-055-37562



170-055-37562

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CONDE CASTILLO
GALTON GEHOVANI
LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
PASTAZA
NTE HUGO ORTIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1972-03-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARCELA VERONICA
VELASCO CORDOVA

Nº 171205241-2




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

E33339V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CONDE ROJAS MANUEL SANTOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTILLO CARRION EROTEIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO
2013-06-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-07

NOVA CULQUI BANCIA
NOVARIA
SEGUNDA
LAGO AGRIO - ECUADOR




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

021
JUNTA No.

021 - 113
MUSEO

1712052412
CEDULA

CONDE CASTILLO GALTON GEHOVANI
APELLIDOS Y NOMBRES

SUCUMBIOS
PROVINCIA
LAGO AGRIO
CANTÓN
NUEVA LOJA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1




CNE
ALTERNATIVAS PARA LA VOTACIÓN

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

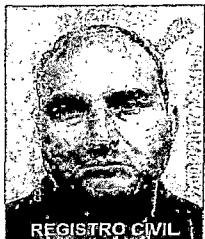
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. J. PRESIDENTAL DE LA JUV
IMP. 162.143





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL

Jorge Troya Fuertes

Número único de identificación: 1712052412

Nombres del ciudadano: CONDE CASTILLO GALTON GEHOVANI

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/PASTAZA/TNTE HUGO
ORTIZ

Fecha de nacimiento: 8 DE MARZO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELASCO CORDOVA MARCELA VERONICA

Fecha de Matrimonio: 26 DE MAYO DE 2007

Nombres del padre: CONDE ROJAS MANUEL SANTOS

Nombres de la madre: CASTILLO CARRION EROTEIDA

Fecha de expedición: 7 DE JUNIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: BLANCA SENEIDA HURTADO JOJOA - SUCUMBIOS-LAGO AGRIO-NT 2 - SUCUMBIOS -
LAGO AGRIO

N° de certificado: 174-055-37433



174-055-37433

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CIUDADANÍA
 SIMONAS PERA MILTON
 LUGAR DE NACIMIENTO: LAGUNA
 05 NOVIEMBRE 1969
 001- 0699 00197 H
 LUGAR DE NACIMIENTO: LAGUNA 1969



EDUCACIÓN: SECUNDARIA
 MECÁNICO AUTOMOTRIZ
 NOMBRE: SIMONAS PERA
 ETELVINA PERA JIMENEZ
 LUGAR DE NACIMIENTO: LAGUNA
 18/02/2002
 REN 22 366516



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 3 DE ABRIL 2017

070 JURADO
070 - 210 NÚMERO
1710116300 CÉDULA

SIMONAS PERA MILTON
 APELLIDOS Y NOMBRES

SUCEB2103
 PROVINCIA
 LAGO AGRIO
 CANTÓN
 NUEVA LOJA
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA: 1



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):

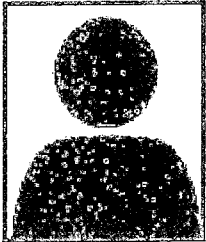
ESTE DOCUMENTO CREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO VALE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710116300

Nombres del ciudadano: SIMANCAS PEÑA MILTON

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/QUILANGA/QUILANGA

Fecha de nacimiento: 5 DE NOVIEMBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: MECANICO AUTOMOTRIZ

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: HUGO SIMANCAS GAONA

Nombres de la madre: ETELVINA PEÑA JIMENEZ

Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2010

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: BLANCA SENEIDA HURTADO JOJOA - SUCUMBIOS-LAGO AGRIO-NT 2 - SUCUMBIOS - LAGO AGRIO

N° de certificado: 177-055-37460



177-055-37460

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**DIAZ SUAREZ
HENRY ASDRUBAL**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CARCHI
BOLIVAR
BOLIVAR**
FECHA DE NACIMIENTO **1971-08-31**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

No. **040096616-**



INSTRUCCION
BASICA

PROFESION / OCUPACION
CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DIAZ ARMAS VICENTE RAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUAREZ CLARA LUZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**RUMINAHUI
2016-12-28**

FECHA DE EXPIRACION
2020-12-28

V4345V224







DIAZ SUAREZ HENRY

1724M DIV. CEDULACION

 **CERTIFICADO DE VOTACION**
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

025
JUNTA No.

025 - 079
NUMERO

0400966164
CEDULA

DIAZ SUAREZ HENRY ASDRUBAL
APELLIDOS Y NOMBRES



SUCURSIAL
PROVINCIA
LAGO AGRO
CANTON
NUOVA LOJA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA: 1



ADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0400966164

Nombres del ciudadano: DIAZ SUAREZ HENRY ASDRUBAL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR

Fecha de nacimiento: 31 DE AGOSTO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: DIAZ ARMAS VICENTE RAUL

Nombres de la madre: SUAREZ CLARA LUZ

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: BLANCA SENEIDA HURTADO JOJOA - SUCUMBIOS-LAGO AGRIO-NT 2 - SUCUMBIOS - LAGO AGRIO

6



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º **171141098-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
ALBAN SARANGO KLEBER HERNAN

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO

PASAJE
OCHOA LEON (MATRIZ)

FECHA DE NACIMIENTO 1970-04-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ISABEL MARISOL MOSCOSO B



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALBAN JOSE ERMINIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SARANGO A MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO
2014-12-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-05

OTARIO
AGRIO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

002
JUNTA No.

002-194
NUMERO

1711410983
CÉDULA

ALBAN SARANGO KLEBER HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES

SUCUMBIOS
PROVINCIA

LAGO AGRIO
CANTÓN

NUEVA LOJA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1



ECUADOR
TELECOMUNICACIONES
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

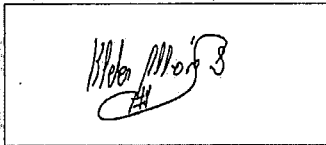
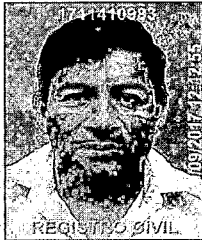
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711410983

Nombres del ciudadano: ALBAN SARANGO KLEBER HERNAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON
/MATRIZ/

Fecha de nacimiento: 11 DE ABRIL DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOSCOSO B ISABEL MARISOL

Fecha de Matrimonio: 18 DE OCTUBRE DE 1998

Nombres del padre: ALBAN JOSE ERMINIO

Nombres de la madre: SARANGO A MARIA TERESA

Fecha de expedición: 5 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: BLANCA SENEIDA HURTADO JOJOA - SUCUMBIOS-LAGO AGRIO-NT 2 - SUCUMBIOS -
LAGO AGRIO

N° de certificado: 171-055-37533



171-055-37533

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 08/09/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7777822

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 2191734001001 GESTION Y SERVICIOS DE TRAMITES PUBLICOS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMERCIALIZADORA GRUPO "LAGOIL S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION PRINCIPAL G4610.09 INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4659.93 VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELÉCTRICO COMO: MOTORES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES, (INCLUYE BOMBAS PARA LÍQUIDOS), CABLES, CONMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE INSTALACIÓN DE USO INDUSTRIAL.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4659.99 VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA DE CUALQUIER TIPO Y PARA CUALQUIER MATERIAL: MADERA, ACERO, ETCÉTERA. LA VENTA DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA N.C.P. PARA USO EN LA INDUSTRIA, EL COMERCIO, LA NAVEGACIÓN Y OTROS SERVICIOS. INCLUYE VENTA AL POR MAYOR DE ROBOTS PARA CADENAS DE MONTAJE, ARMAS, ETCÉTERA.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4661.03 VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS NAFTA, GASOLINA, BIOCOMBUSTIBLE INCLUYE GRASAS, LUBRICANTES Y ACEITES, GASES LICUADOS DE PETRÓLEO, BUTANO Y PROPANO.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4663.13 VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: PIEDRA, ARENA, GRAVA, CEMENTO, ETCÉTERA.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4669.30 VENTA AL POR MAYOR DE DESPERDICIOS Y DESECHOS, CHATARRA METÁLICA Y DE MATERIALES PARA EL RECICLADO, INCLUIDO LA RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, SEPARACIÓN Y EL DESGUACE DE PRODUCTOS USADOS, COMO: AUTOMÓVILES, ORDENADORES, APARATOS DE TELEVISIÓN Y OTROS TIPOS DE EQUIPO, PARA OBTENER PARTES Y PIEZAS REUTILIZABLES. EL EMBALAJE Y REEMBALAJE, ALMACENAMIENTO Y ENTREGA, AUNQUE SIN UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN REAL. ADEMÁS, LOS MATERIALES COMPRADOS Y VENDIDOS TIENEN UN VALOR

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 23/10/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

19/09/2017 10.05

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



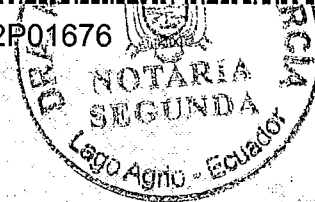
AB. IBETH D. VELOZ BENÍTEZ
SECRETARIA GENERAL (E)



Factura: 001-002-000026668



20172101002P01676



NOTARIO(A) NORA BEATRIZ CULQUI GARCIA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN NUEVA LOJA- L.AGRIO

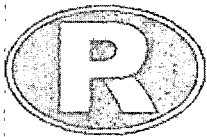
EXTRACTO

Escritura N°:	20172101002P01676						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (12:41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CONDE CASTILLO GALTON GEHOVANI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712052412	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SIMANCAS PEÑA MILTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710116300	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	DÍAZ SUAREZ HENRY ASDRUBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400966164	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ALBAN SARANGO KLEBER HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711410983	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ACHANGA JURADO AMALIA MARIUXI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100571716	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
SUCUMBIOS		NUEVA LOJA- L.AGRIO			NUEVA LOJA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		DATOS PERSONALES DE LOS ACCIONISTAS; DOMICILIO: LAGO AGRIO; PARROQUIA NUEVA LOJA, CELULARES: 0992331997, 0989494740, 0991182440, 0991351085, 0981192638					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					

NOTARIO(A) NORA BEATRIZ CULQUI GARCIA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN NUEVA LOJA- L.AGRIO



**ESPACIO
EN BLANCO**



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN LAGO AGRIO



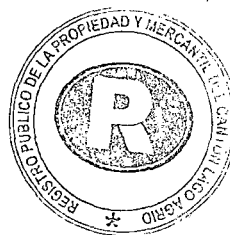
CERTIFICO

Hoy en el Tomo: **CUATRO**, Folio: Veinticuatro, bajo el Número: Veinticuatro y anotado en el repertorio general con el número: Mil ochocientos ochenta y ocho, queda inscrita la precedente escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIALIZADORA GRUPO "LAGOIL S.A.**

Nueva Loja, 11 de octubre de 2017

Dr. Bayron Saritama Torres.
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO**

Elaborado por: PINEDA ANDREA
FACTURA: 39379
HORA: 16:29:02



Dirección: Calle 12 de Febrero entre Venezuela y Cofanes

Teléfonos: (593) 06 2835208 ext. 406 - 407 - 408

Facebook: <https://www.facebook.com/RegistroPublicoDeLaPropiedadDeLagoAgrio>